

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Ciparsa-Valdemorales, Mazzagón (Huelva). (PP. 4297/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	4,5182 euros/abon./mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	0,5864 euros/m ³
De 16 a 30 m ³ /trimestre	0,7155 euros/m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	1,0735 euros/m ³
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A:	22,9420 euros/mm
Parámetro B:	123,8690 euros/L./seg.
CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN	
Cc = 600 . d – 4.500 . (2 – (P/t)	
Siendo:	
P = 0,4805 euros/m ³	
t = 0,2464 euros/m ³	
FIANZAS	
Según el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua.	
Calibre del contador en mm.	
13	119,681 euros
15	138,095 euros
20	184,129 euros
25 y superiores	230,465 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de

la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 4/2009, de 13 de enero, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a suscribir un convenio transaccional con la empresa «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.».

En 1994, la empresa Isleña de Navegación, S.A. (en adelante Isnasa), el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y Astilleros de Huelva, S.A., formalizaron una póliza mercantil de préstamo sindicado por un importe de 5.160.000.000 de pesetas (31.012.224,59 euros) para la construcción en Astilleros de Huelva de dos buques ferrys transbordadores. Este préstamo tenía una duración hasta el 3 de diciembre de 2010.

Como condición esencial para la suscripción de la póliza, figuraba el aval otorgado por la Junta de Andalucía, hasta el vencimiento final de la operación, al crédito concedido a Isnasa para financiar la inversión anteriormente descrita. El citado aval garantizó la cantidad de 7.662.754.952 pesetas (46.054.084,79 euros) correspondientes a principal, intereses y comisiones.

Como contragarantía, se constituyeron hipotecas navales a favor de la Junta de Andalucía sobre los buques en construcción.

Con posterioridad, en 1998, y una vez dividido el préstamo concedido para financiar los dos buques, uno llamado «Manuel Azaña» y el otro «Julián Besteiro», se procedió a la venta de este último buque cancelándose el préstamo correspondiente, y por tanto, el aval imputable al mismo, al tiempo que se recuperaban por parte de la Junta de Andalucía determinadas cantidades a las que había tenido que hacer frente como avalista.

Tras la división del préstamo y posterior venta de uno de los buques, el aval de la Junta de Andalucía quedó circunscrito a la operación de préstamo correspondiente al buque «Manuel Azaña», quedando como contragarantía a favor de la Junta de Andalucía las hipotecas navales constituidas sobre este último.

En lo que respecta a la operación concreta del buque «Manuel Azaña», desde el año 2000, el crédito respecto al citado buque ha sido asumido por «Eurolíneas Marítimas, S.A.U.» tras ejercer una opción de compra que determinó la adquisición de la titularidad de ese buque. Desde el ejercicio de esta opción de compra, la citada empresa se subrogó en la posición del deudor del préstamo a la construcción por todos los pagos pendientes de realizar hasta la fecha de su vencimiento en el año 2010 y, además, obligándose de forma mancomunada con la entidad constructora, en un 75% y 25%, respectivamente, frente a la Junta de Andalucía por la deuda contraída por la ejecución del aval.

Sin embargo, previamente a esa opción de compra, la Junta de Andalucía debió atender, como avalista, determinados vencimientos del préstamo por ella garantizado. Concretamente, se abonaron las cantidades correspondientes a